

Comparación de las presentaciones hechas por Carabineros de Chile ante Comisiones de la Cámara de Diputados en el caso de Joane Florvil

Por Matías Meza-Lopehandía
03/10/17

SUP113210

En la sesión 143ª Ordinaria del 25 de octubre de 2017, la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acordó solicitar a la Biblioteca del Congreso un análisis sobre las presentaciones hechas por Carabineros de Chile ante esa misma Comisión el día 11 de octubre de 2017¹ y ante la Comisión de Gobierno, Nacionalidad y Ciudadanía de la misma corporación el día anterior², con la finalidad de comprender mejor la versión ofrecida por dicha institución, y constatar si existen inconsistencias o contradicciones entre ambas presentaciones.

Para ello, se analizaron las actas de ambas sesiones elaboradas por las Secretarías de cada Comisión y los vídeos de las mismas. La información se organizó en tres tablas que se acompañan en el anexo. La primera presenta una cronología de los hechos en relación con la hija de Joane Florvil según la presentación hecha por Carabineros en cada Comisión (tabla N.º 1). La segunda, repite el ejercicio, respecto de la situación vivida por Joane Florvil (tabla N.º 2). Finalmente, la última tabla expone las afirmaciones generales y otros antecedentes y/o evaluaciones de los hechos ofrecidas por Carabineros ante ambas Comisiones. Cuando se ha juzgado indispensable, se ha incluido la marca de tiempo del video respectivo entre corchetes para indicar de donde se ha obtenido la información.

Cabe tener presente que se usa un lenguaje asertivo en las tablas, tal como fue entregada la información por los representantes de Carabineros.

Resultados

Del análisis realizado, se puede concluir que en general, ambos relatos son concordantes en lo medular, sin perjuicio de algunos aspectos en que la información es insuficiente para determinar si existe o no concordancia, y otros en que existen contradicciones, los cuales se describen a continuación.

En particular, la presentación del General Tello, no ofrece detalle de las horas en que se realizaron las primeras diligencias, salvo que a las 18 horas, Carabineros habría trasladado a la niña presuntamente abandonada a la asistencia médica, pero no indican cuándo llegaron a la Oficina de Protección de Derechos, donde ella se encontraba, ni desde cuándo se hicieron cargo de la niña.

En relación con las eventuales contradicciones, en este mismo punto, el General Herrera sostiene que a las 18 hrs. el personal del Servicio de Investigaciones Policiales (SIP por su abreviatura) de la 48 Comisaría, habría encontrado a la lactante en la 44 Comisaría, siendo que a esa hora habría sido trasladada a un establecimiento de salud que no se especifica. Ahora bien, cabe tener presente que se trata de horas aproximadas, lo que podría explicar la aparente contradicción.

Hay una diferencia relevante en los relatos respecto de los traslados de la madre, Joane, y de los

¹ Sesión 141ª Ordinaria del 11 de octubre de 2017, citada con el objeto de conocer la situación que afectó a la joven haitiana Joane Florvil que falleció durante su detención realizada por la 44ª y 48ª comisaría de Carabineros de Chile, en la cual presentó su versión por Carabineros, el General Subdirector Marcos Tello Salinas, en reemplazo del General Director. Video disponible en: <http://bcn.cl/22h8g> (octubre, 2017).

² Sesión 167ª Ordinaria del 10 de octubre de 2017, citada con el objeto de conocer mayores antecedentes acerca de las circunstancias que rodearon la detención, en septiembre pasado, por parte de efectivos de Carabineros, de la ciudadana haitiana Joane Florvil, tras una denuncia por el supuesto abandono de su hija de dos meses; y si habría habido en este caso una vulneración de derechos, en la cual prestó declaración el General Inspector Víctor Herrera Pinto, Director Nacional de Orden y Seguridad, en reemplazo del General Director de Carabineros. Video disponible en: <http://bcn.cl/22h8i> (octubre, 2017).

tiempos en que estuvo bajo la custodia de una Comisaría u otra. Según la versión del General Tello, ella fue trasladada a las 21 hrs. a la 44 Comisaría, y luego a las 21:45 hrs. habría sido trasladada a las 48 Comisaria. Por su parte, el General Herrera sostiene que el ingreso a la 44 Comisaría aconteció a las 18 horas y que ahí habría permanecido cerca de una hora para luego ser trasladada de manera definitiva a la 48 Comisaría. Más adelante sugiere que el ingreso a la 44 Comisaría podría haber sido a las 20:00 o 20:30hrs. Esto significa que las declaraciones no están contestes en relación con el tiempo en que Joane estuvo bajo la custodia de la 44 Comisaría, ni cuándo fue trasladada a la 48 Comisaría, que es donde habría sufrido el colapso nervioso que le habría causado sus lesiones.

Finalmente, en relación con la cuestión del manejo de la lengua castellana de la persona que ofició de traductor de Joane durante su detención hay discrepancia. Para el General Tello, “hablaba bastante bien el español”, mientras que para el General Herrera, “se expresaba con dificultad pero entendía el español”.

Anexo

Tabla N.º 1. Cronología de los hechos en relación con el menor según declaración de Carabineros en cada Comisión.

Hechos	Declaración ante Comisión de DD.HH.	Declaración ante Comisión de Gobierno
Recepción de la denuncia	<p>30 de agosto de 2017 17:15 hrs.</p> <p>Personal Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Municipalidad de Lo Prado informa a Carabineros sobre abandono de menor en sus instalaciones.</p> <p>Carabineros informa al Ministerio Público (MP), quien dispone que personal de la Sección de Investigaciones Policiales (SIP), de la 44 Comisaría de Protección de la Familia realice las primeras diligencias.</p> <p>Se aclara que la SIP trabaja de civil (pero con distintivos).</p>	<p>30 de agosto 2017. 17:15 hrs.</p> <p>La sicóloga de la OPD de Lo Prado denunció a la 44 Comisaría el abandono de una menor de un poco más de un año. El abandono habría sido por un poco más de 2 horas [00:43:50].</p> <p>Carabineros informó al Fiscal, quien ordenó al personal de la 44 Comisaría de Asuntos de Familia adoptar el procedimiento correspondiente.</p>
Primeras diligencias	<p>Personal de la 44 Comisaría ('43:40) llega al lugar y encuentra a la menor y recibe información del personal de la OPD sobre quién era la madre de la madre del menor y su domicilio.</p> <p>18:00 hrs. Primera acción de Carabineros fue trasladar a la menor a centro de asistencia médica, estando parcialmente deshidratado, y siendo amamantado por terceros.</p>	<p>18:00. Personal de la SIP de la 44 Comisaría se traslada a la 44 Comisaría donde estaba la lactante. [00:45:15].</p>
	<p>Traslado de la menor a 44 Comisaría</p>	<p>18:30-19:00. Personal de la SIP de la 44 Comisaría se traslada a OPD donde reciben la información del domicilio de la madre de la menor porque una persona siguió a ésta última por iniciativa propia [00:44:25].</p>
		<p>Personal de la SIP de la 44 Comisaría se traslada a la 44 Comisaría donde encuentra a la lactante, y donde le informan el domicilio de la madre de la lactante obtenido en la ODP.</p> <p>Se informa al Fiscal la situación y se procede como flagrancia</p>
Destino de la niña	<p>20:20 hrs. Tribunal de Familia ordena ingreso del menor a Casa Nacional del Niño.</p>	<p>Se constata posteriormente que la menor tiene un grado de deshidratación y se lo traslada a la Casa Nacional del Niño.</p>

Hechos	Declaración ante Comisión de DD.HH.	Declaración ante Comisión de Gobierno
	<p>21:20. Menor es entregado en la Casa Nacional del Niño, con copia de parte y acta de entrega que fue enviado al tribunal.</p> <p>La menor pasó 3 horas y media desde la denuncia hasta que llega a la Casa Nacional del Niño.</p>	La menor habría pasado 2 horas y media [00:16:20] en la ODP.

Fuente: elaboración propia.

Tabla N.º 2. Cronología de los hechos en relación con la situación vivida por Joane Florvil según declaración de Carabineros en cada Comisión.

	Declaración ante Comisión de DD.HH.	Declaración ante Comisión de Gobierno
Recepción de la denuncia y primeras diligencias	<p>30 de agosto de 2017.</p> <p>Tras recibir los antecedentes entregados por personal de la OPD, Carabineros da cuenta al MP. Éste dispone que la SIP de la 48 Comisaría lleve a cabo primeras diligencias.</p> <p>Éstos se constituyen en el “sector jurisdiccional de la 44 Comisaría” [01:46:00], donde recaban información, incluyendo la identidad de la madre y un domicilio.</p> <p>Personal de la SIP, con sus elementos distintivos, se constituyen en el domicilio, donde los recibe un adulto varón de nacionalidad haitiana que “manejaba bastante bien el idioma castellano”, a quien se le informan los motivos de la detención. 20:45-21:00. Joane es detenida [el General Tello sostuvo que desde que recibieron la denuncia, 17:15, hasta que se detuvo a Joane, pasaron 3 horas y media aproximadamente, y luego afirma que fue detenida a las 21:00 horas] [1:29:00 - 1:30:00]</p>	<p>30 de agosto 2017.</p> <p>18:00 hrs. Personal de la 48 Comisaría concurre al domicilio de la madre de la menor abandonada.</p> <p>Ahí la encontraron con un varón haitiano, quien fue utilizado como intérprete para explicarle a Joane los motivos de la detención. Ella tenía dificultades para expresarse “pero sí entendía español”.</p> <p>Joane reconoce ser la madre de la menor y haber dejado transitoriamente abandonada en la ODP.</p> <p>Joane firma la declaración de derechos y los motivos de su detención (no está claro si firma la declaración en castellano o la versión en francés que podría encontrarse en la web institucional).</p>
Traslado a 44 Comisaría	21:00 hrs. Joane es trasladada a la 44 Comisaría (porque era la unidad del sector). Aquí estuvo 45 minutos [1:29:50]	18:00 hrs. [00:16:15] Joane es trasladada a la 44 comisaría en forma transitoria, donde permanece alrededor de una hora , donde no estuvo en calabozo (solo en la guardia).
Traslado a 48 Comisaría	21:45 hrs. Joane fue trasladada a la 48 Comisaría de acuerdo a las instrucciones del fiscal, donde estuvo cerca de 2 horas y media, hasta que fue trasladada a la posta. [1:30:00]	20:00-20:30 hrs. [00:46:25] Joane fue trasladada de manera definitiva a la 48 Comisaría. Primero se la mantiene en la guardia y luego es recluida en la “sala de aislamiento”.
Situación en sala de aislamiento	Primero estuvo en la guardia y luego en la sala de aislamiento (distinta a una celda) comienza a auto inferirse lesiones ante lo cual el personal logra controlarla y tranquilizarla.	En la sala de aislamiento estaba muy agitada y comenzó a auto inferirse lesiones, golpeándose contra los muros. Está todo filmado.

	Declaración ante Comisión de DD.HH.	Declaración ante Comisión de Gobierno
	Joane vuelve a reaccionar y es esposada y luego se colocan colchonetas en la sala de aislamiento y casco de los que usan fuerzas especiales para su protección.	Carabineros la esposó en la sala de aislamiento para evitar daños. Se tranquiliza, pero luego comienza a golpearse la cabeza, ante lo cual se le colocó un casco de carabineros.
	Joane vuelve a reaccionar y vomita, ante lo cual se le da "aire" con un cartón para que se recupere y se solicita ambulancia.	Joane continúa en estado de agitación y vomita. Carabineros la lleva a la guardia a tomar aire, donde sigue muy agitada. El personal solicita una ambulancia.
Traslado a centro asistencial	31 de agosto de 2017 00:12. [1:30:14] Joane es trasladada a la Posta en vehículo institucional por falta de ambulancia. Sale por sus medios, aunque apoyada por carabineros.	31 de agosto 2017 00:20. [00:15:50] Joane llega a la ex-posta 3 en vehículo institucional de Carabineros ante falta de ambulancia.
Circunstancias posteriores	No hay información sobre lo que aconteció después.	Joane quedó internada en cuidados intensivos, por lo que no se realizó control de detención. El fiscal informa al Juez de Garantías, quién ordenó que se la dejara en libertad y citada, si es que no tuviera órdenes de detención pendientes.
		28 de septiembre. Joane fue trasladada en el Hospital Clínico de la Universidad Católica por una falla hepática, quedando a la espera de trasplante.
		30 de septiembre. Joane fallece de una falla hepática fulminante.

Fuente: elaboración propia.

Tabla N.º 3. Afirmaciones generales, otros antecedentes y/o evaluaciones de los hechos ofrecidas por Carabineros

Declaración ante Comisión de DD.HH.	Declaración ante Comisión de Gobierno
El procedimiento se ajustó a los procedimientos establecidos y a instrucciones del MP	El procedimiento se inició en virtud de una denuncia, y se adoptó el procedimiento de flagrancia, por existir un menor abandonado.
La persona que los recibió en el domicilio de Joane "hablaba bastante bien el español".	
Joane "algo manejaba el español, no lo hablaba con claridad... pero sí podía entender, creemos nosotros podía entender lo que estaba diciendo".	Joane "tenía dificultades en expresarse en forma fluida en español, pero sí entendía español" [00:13:10] Joane "se expresaba en español, pero con dificultad" [00:45:50].
Toda la estadía de Joane en la 44 Comisaría estaría filmada como medio de prueba ante tribunales	Existe abundante evidencia gráfica y testimonial sobre lo ocurrido, lo que ha sido puesto a disposición de la investigación judicial y administrativa en curso. Lo acontecido en la sala de aislamiento está todo filmado.
Joane se encontraba "muy nerviosa" en la Comisaría.	

Declaración ante Comisión de DD.HH.	Declaración ante Comisión de Gobierno
Carabineros pensó que Joane “podía entender lo que estaba ocurriendo”.	
Los antecedentes se encuentran a disposición del MP	
Carabineros dispuso de un sumario administrativo que está en tramitación.	
Desde que Carabineros recibe al bebé y detiene a la madre transcurren aproximadamente 3 horas y media.	El bebé permanece alrededor de dos horas y media en la ODP antes de ser trasladado a la 44 Comisaría. ('16:25)

Fuente: elaboración propia.